

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Sr. Director del
C.E.I.P. Intelhorce
(29010912)

Cód.Centro: 29010912

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 y 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2026/27.

A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
Tres Años	1
2º de Educ. Prima.	1
4º de Educ. Prima.	1
5º de Educ. Prima.	1
6º de Educ. Prima.	1
1º de Educac. Básica Especial (Audición y lenguaje apoyo a la integración)	1
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	1

Fecha generación: 20/02/2026 10:22:42

B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Conforme a lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se reservan:

- 3 plazas en Tres Años, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.
- 1 plaza en Tres Años para el alumnado que precisa actuaciones de carácter compensatorio.

Pág.:1 / 2

ENTRADA	29010912 - Intelhorce
	2026/29010912/A0000000000026
	Fecha: 20/02/2026 12:53:11

Asimismo, le comunico lo siguiente:

C) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito a los centros que se detallan a continuación, para cursar 1º de E.S.O., debiendo usted informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado, conforme a lo que se establece en el artículo 8.1 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

- I.E.S. Campanillas - 29700011
- I.E.S. Isaac Albéniz - 29701040

D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para el curso escolar 2026/27 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 58
Número de turnos: 1

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 17 de abril de 2017, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

Delegado/a Territorial

VERIFICACIÓN	q3pmCSODJDNTkzNEM3NEQ2NTFDNEVC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
BRIONES ARTACHO, MIGUEL			20/02/2026 12:53:10
			